

PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE (23ITOP) OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2023 (BOP 29 DE NOVIEMBRE DE 2023)

ANUNCIO Nº4

Por medio del presente anuncio, se informa a los aspirantes que el tribunal calificador de la referida convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, funcionario de carrera, de la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, correspondiente al Subgrupo A2, por el sistema selectivo de oposición en turno libre, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2026 ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Finalizada la revisión de las alegaciones presentadas por los aspirantes, publicar en el Portal web de la GMU las siguientes decisiones adoptadas por el tribunal:

A) Estimar las alegaciones presentadas frente a las siguientes preguntas:

- Pregunta nº 17:

Se **estima** la alegación formulada al detectarse un error material en la determinación de la respuesta correcta que es la b) y no la c) como por error se indicó en la plantilla provisional de respuestas, por lo que procede realizar la corrección apuntada.

- Pregunta nº 34:

El artículo 153 de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad en el territorio de Andalucía establece en su apartado 1 un plazo de 6 años que coincide con la respuesta a) inicialmente considerada correcta, no obstante, la respuesta c) tendrá amparo en el apartado 2 del mismo artículo, existiendo en tal caso dos posibles respuestas, por lo que se **estima** la alegación formulada, anulándose la pregunta siendo sustituida por la **pregunta nº 1** de las de reserva.

- Pregunta nº 44:

Analizado el texto del artículo indicado en la pregunta se constata que podrían existir dos respuestas válidas toda vez que la opción d) aunque no es transcripción literal del precepto puede entenderse válida.

Es por ello que se **estima** la alegación, anulándose la pregunta siendo sustituida por la **pregunta nº 2** de las de reserva.

- Pregunta nº 91:

Se impugna la pregunta en base a que el Plan Director de la Bicicleta de la ciudad de Málaga presenta contradicciones internas y una errata material en relación con la anchura útil de circulación de las vías ciclistas bidireccionales.

Código Seguro De Verificación	PrVMKndkjeGNI1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Quero Reina	Firmado	22/01/2026 14:43:01	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PrVMKndkjeGNI1CD68TBhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Realizadas las comprobaciones oportunas se concluye que en efecto existe tal error material, por lo que la respuesta d) no puede considerarse correcta.

Derivado de ello se **estima** la alegación formulada, anulándose la pregunta siendo sustituida por la **pregunta nº 3** de las de reserva.

B) Desestimar las alegaciones presentadas frente a las siguientes preguntas:

- Pregunta nº 89:

La "Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga", en su artículo 29. Normas y prohibiciones sobre el estacionamiento, establece literalmente que:

"1. Además de las limitaciones establecidas en el Reglamento General de Circulación, el estacionamiento se regirá por las siguientes normas: ...

d) En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de 1,5m desde la fachada más próxima, dejando libres los accesos a viviendas y locales."

Siendo la respuesta a la pregunta del formulario transcripción literal del artículo indicado es la única respuesta que puede considerarse correcta por lo que se **desestima** la alegación.

- Pregunta nº 99:

Se considera que con la denominación de "Sistemas de Evacuación y Alcantarillado en el Exterior de los Edificios" solo existe una norma UNE. Dentro del apartado 6.2 Ubicaciones de acceso, en el subapartado b) Para la limpieza, establece en el punto 1) que la distancia "recomendada" entre accesos para evitar cualquier daño a las canalizaciones debería limitarse a: 60 m para canalizaciones entre DN 500 y DN 600. El propio enunciado de la pregunta menciona de forma expresa esa naturaleza de "recomendación", es decir, voluntaria, de la distancia que se recoge en la norma, debido a lo cual la respuesta correcta es la que se indicaba en la plantilla provisional de respuestas.

La pregunta está bien formulada y de las cuatro alternativas de respuesta correcta solo una es válida. Derivado de ello se **desestima** la alegación.

2.- Elevar a Definitiva y publicar la Plantilla de Respuestas Correctas, una vez corregida, con las determinaciones adoptadas con respecto a las alegaciones presentadas, resultando dicha Plantilla Definitiva según se recoge en el **Anexo I** que se adjunta al presente anuncio.

3. Declarar aptos a los siguientes aspirantes que han superado el Primer Ejercicio del procedimiento selectivo (Prueba de conocimiento: Examen teórico tipo test) y que se relacionan a continuación, otorgándoles las calificaciones que se indican, por orden de puntuación:

APTOS	Puntuación
Enriquez Maroto, Jorge Jesús	5,875

Código Seguro De Verificación	PrVMKndkjeGNI1CD68TBhg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Quero Reina	Firmado		22/01/2026 14:43:01	
Observaciones		Página		2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PrVMKndkjeGNI1CD68TBhg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



4. Declarar no aptos a los siguientes aspirantes que se relacionan a continuación, por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida (5 puntos) en el Primer Ejercicio y, por tanto, son eliminados del procedimiento selectivo:

NO APTOS
Martín Manrique, Marta
Pérez Bardisa, Ana
Tejero Moreno, Belén
Urbano López, Manuel Antonio
Arjona González, Pedro Antonio
Baena Palma, Gabriel

5. Declarar excluidos del proceso selectivo al resto de candidatos de la lista definitiva de admitidos para la presente convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 223 de fecha 21 de noviembre de 2025, por no haber concurrido al llamamiento único efectuado para la realización del Primer Ejercicio, habiendo sido legalmente convocados para ello.

6. Convocar a los aspirantes que han superado el Primer Ejercicio, para la **realización del Segundo Ejercicio de la convocatoria el lunes 16 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**, en la 8ª planta del Edificio Múltiple de Servicios Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Paseo Antonio Machado nº 12.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del D.N.I., teniéndose por “no presentado” y por tanto excluido del proceso selectivo a quienes no comparezcan al llamamiento.

7. Convocar a los aspirantes que han superado el Primer Ejercicio, y que realicen el Segundo Ejercicio de la convocatoria para su **lectura el viernes 20 de febrero de 2026 a las 10:00 horas**, en la 8ª planta del Edificio del Edificio Múltiple de Servicios Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Paseo Antonio Machado nº 12.

Se comunica a los interesados que, de acuerdo con la Base Duodécima de las que han de regir este proceso selectivo, podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las presentes calificaciones otorgadas, y éste deberá resolver en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de la GMU. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el tribunal.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria del tribunal.

Patricia Quero Reina

Código Seguro De Verificación	PrVMKNdkjeGNI1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Quero Reina	Firmado	22/01/2026 14:43:01	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PrVMKNdkjeGNI1CD68TBhg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I: PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL PRIMER EJERCICIO (TEST)

1	B
2	A
3	C
4	C
5	B
6	B
7	A
8	C
9	D
10	B
11	D
12	D
13	D
14	A
15	C
16	D
17	B
18	A
19	D
20	D
21	A
22	A
23	D
24	C
25	D

26	C
27	A
28	D
29	C
30	C
31	B
32	D
33	D
34	nula
35	B
36	C
37	B
38	B
39	D
40	B
41	C
42	D
43	B
44	nula
45	C
46	A
47	A
48	A
49	B
50	A

51	C
52	B
53	A
54	C
55	D
56	D
57	D
58	A
59	B
60	A
61	D
62	A
63	C
64	A
65	B
66	C
67	B
68	A
69	A
70	D
71	C
72	D
73	B
74	A
75	D

76	C
77	C
78	B
79	A
80	C
81	B
82	D
83	D
84	D
85	C
86	D
87	D
88	B
89	B
90	B
91	nula
92	D
93	C
94	A
95	D
96	B
97	C
98	C
99	C
100	B

PREGUNTAS DE RESERVA

1	D
2	C
3	B
4	D
5	B
6	D
7	A
8	A
9	C
10	C

Código Seguro De Verificación	PrVMKNdkjeGNI1CD68TBhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Quero Reina	Firmado	22/01/2026 14:43:01
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/PrVMKNdkjeGNI1CD68TBhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

